

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

AUTO: 2264
DEMANDANTE: BANCOOMEVA S.A.
DEMANDADO: RODRIGO FERNANDEZ CHOIS
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2019-00105-00

VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

El Despacho mediante auto No. 1704 de fecha 06 de agosto de 2021, ordenó requerir al CENTRO DE CONCILIACION JUSTICIA ALTERNATIVA, para que en el término de treinta (30) días, procediera a informar el estado actual del trámite de negociación de deudas del señor RODRIGO FERNANDEZ CHOIS, decisión que se comunicó a través de oficio No. 690 de fecha 22 de marzo de 2022, sin que hasta la fecha se efectúe pronunciamiento alguno por parte de aquel centro de conciliación, razón por la cual se procederá a requerirlo nuevamente para dicho fin.

De otra parte, la Dra. MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA, en calidad de apoderada del extremo activo, presentó memorial de renuncia de poder, petición que se resolverá de manera favorable, por cuanto, cumple con los presupuestos del artículo 76 del Código General del Proceso, Por lo que, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIÉRASE NUEVAMENTE al CENTRO DE CONCILIACION JUSTICIA ALTERNATIVA, para que en el término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a informar el estado actual del trámite de negociación de deudas del señor RODRIGO FERNANDEZ CHOIS, identificado con C.C. 16.764093, lo anterior so pena de tener por reanudado el presente proceso.

SEGUNDO: ACEPTASE la renuncia del poder que le fue otorgado a la Dra. MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA, por el aquí demandante RODRIGO FERNANDEZ CHOIS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA